REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)[1]

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-00565-00

En atención a la diligencia[2] de notificación de la demandada y a la solicitud[3] de sentencia allegadas por la apoderadas demandante y previo a decidir lo que en derecho corresponda, el Despacho **Dispone:**

1. El Despacho se **abstiene** de dar trámite a la diligencia de notificación de la demandada y a la solicitud de sentencia allegada, toda vez que no provienen del canal digital (correo electrónico) reportado por la abogada de la parte de demandante, en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA[4] - [GCYCABOGADOSMETA@GMAIL.COM], **desde el cual se deben originar todas las actuaciones**, Se advierte que es deber de los sujetos procesales comunicar cualquier cambio de domicilio, lugar o dirección física y electrónica señalado para recibir notificaciones [Núm. 5 del artículo 78 y Núm.10 del artículo 82 del Código General del Proceso].

Así mismo advierte a la citada apoderada, que debe allegar la comunicación remitida y los documentos debidamente cotejados que **acrediten** que la providencia notificada a la demandada, fue la que libró mandamiento de pago el 20 de agosto de 2021, so pena de no tenerla por notificada.

2. Se requiere a la abogada Carolina Coronado Aldana para que indique cuál es su número de cedula de ciudadanía correcto, debido a que en sus escritos presenta dos [2] números de identificación distintos estos son: «**52.476.306** y **52.516.700**»

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 002 de 19 de enero de 2022. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**
[2] 021MemorialEnvioNotificacionSolicitudAutoOrdeneSeguir20210901.
[3] 026CopiaCorreElectronio20211027.
[4] 022ConsultaSirna20210901.

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f7d8b5bb7a8604806617ef81e5eb41d5a2e8bad49de8a2142d3998576786519**
Documento generado en 18/01/2022 08:11:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica